



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 049-2021-MPP

Pisco, 24 de Junio de 2,021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Junio de 2021, el Informe N° 067-2021-MPP-GM, referida a la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN RENACER DEL DISTRITO DE PISCO – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 067-2021-MPP-GM de fecha 09 de Junio del año 2021, el Gerente Municipal informa acerca de las acciones realizadas para consolidar la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización Renacer del distrito de Pisco – Provincia de Pisco – Departamento de Ica”. Asimismo, solicita la regularización de la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y el Gobierno Regional de Ica para el financiamiento y ejecución física de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización Renacer del distrito de Pisco – Provincia de Pisco – Departamento de Ica”, por el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 772-2021-MPP/OGAJ, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el convenio remitido para su revisión y corroboración de validez resulta procedente, para su posterior celebración entre las partes; debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, surge la intervención de la Regidora Marlene Morón, quien observa que en primera cláusula de mencionado convenio referido a la Base Legal, no se ha considerado la normativa vigente con respecto a la Lucha contra la corrupción, por lo tanto, debería ser incluida en esta base legal, por ejemplo el D.S. N° 092-2017-PCM y el D.S. N° 044-2018-PCM;

Que, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

Dirección: Calle Ramón Aspillaga N° 901 Pisco email: mesadeparte@munipisco.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 049-2021-MPP

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN RENACER DEL DISTRITO DE PISCO – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”**, con la observación indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a las unidades orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE